

*Parte dispositiva*

S.S.<sup>a</sup> la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 9 de Sevilla, doña Gracia Bustos Cruz, acuerda:

Decretar el embargo de bienes y derechos propiedad de las partes ejecutadas, «Calenda Work», S.L. y «Emilia Navas», S.L., en cuantía suficiente a cubrir el importe del principal por el que se ha ordenado la ejecución, ascendente a 36.320 € con respecto a «Emilia Navas», S.L., más lo presupuestado provisionalmente para intereses y costas 4.000 €, a favor de la ejecutante doña Mónica Velasco Prieto, de la cantidad de 27.220 € con respecto a «Calenda Work», S.L., más lo presupuestado provisionalmente para intereses y costas 6.000 €, a favor de la ejecutante doña Dolores Velasco Prieto, y en concreto, las devoluciones que por IVA o cualquier otro concepto pudieran corresponder a la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir principal, intereses y costas, a cuyo efecto se obtendrá información de la correspondiente aplicación informática.

Y, constando la declaración de las ejecutadas en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de las deudoras que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de revisión sin que produzca efecto suspensivo, ante el Magistrado-Juez que dictó el auto de ejecución, mediante escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Grupo Santander n.º 4028.0000.69.0814.15, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Grupo Santander IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social n.º 9 de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán 4028.0000.69.0814.15, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «69» y «Social-Revisión».

Así, por este decreto, lo acuerda, manda y firma el señor Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, «Calenda Work», S.L. y «Emilia Navas», S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 17 de octubre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

7W-8464

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

#### *Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS)*

El Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS) en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2017, aprobó la convocatoria del VIII Premio Iberoamericano de Poesía Hermanos Machado y cuyo texto es del siguiente tenor literal:

#### CONVOCATORIA DEL VIII PREMIO IBEROAMERICANO DE POESÍA HERMANOS MACHADO

Bases:

Primera: Convocatoria.

El Instituto de la Cultura y las Artes del Ayuntamiento de Sevilla (en adelante ICAS) convoca en 2017 el VIII Premio Iberoamericano de Poesía Hermanos Machado. Este galardón está coorganizado por el Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación José Manuel Lara.

Segunda: Cuantía.

Se concederá un único premio, de entre las obras presentadas, con una dotación económica de 4.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 33400-48900 del presupuesto del ICAS 2018. La concesión de este premio está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. El premio tendrá el carácter de indivisible, podrá declararse desierto y no podrá concederse a título póstumo.

La dotación económica del premio estará sometida a la normativa fiscal de aplicación. En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y aunque la presente Convocatoria regula la concesión de premios y no expresamente subvenciones, será de aplicación la citada Ley así como la Ordenanza por la se aprueban las bases de las subvenciones en el Ayuntamiento de Sevilla de 14 de julio de 2005, siempre que sea compatible con la naturaleza de los mismos.

Tercera: Finalidad.

El Premio Iberoamericano de Poesía Hermanos Machado nace con el objetivo de promocionar la creación poética en el ámbito iberoamericano, en el que la ciudad de Sevilla reconoce un nodo central de su historia y su presente. Este premio rinde, a su vez, homenaje a dos de sus más insignes hijos, los poetas Antonio y Manuel Machado.

Cuarta: Beneficiarios y compatibilidad de los premios.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios del premio los autores de las obras presentadas. Cada autor podrá concurrir sólo con una obra.

Los autores deberán ser naturales de la comunidad iberoamericana entendida en su sentido más amplio, independientemente de su lugar de residencia. La acreditación de esta condición se comprobará, en el caso de obra presentada bajo seudónimo, una vez haya sido premiada, con objeto de garantizar el anonimato de los participantes.

Estos premios serán incompatibles con cualquier otro concedido para la misma finalidad y otorgados por otras administraciones públicas y entes públicos o privados nacionales o internacionales.

Quinta: Contenido. Características de las obras.

Las obras deberán ser inéditas, no habiendo sido premiadas previamente ni concursen de forma simultánea a otro premio, y reunirán las siguientes características: Tema, técnica y extensión libres, en lengua española. El documento deberá estar numerado a pie de página.

Sexta: Plazo de presentación.

Las obras y las correspondientes solicitudes de participación (Anexo I de la presente convocatoria), podrán presentarse hasta el 31 de diciembre de 2017, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se dará difusión de la presente convocatoria en la página web del ICAS del Ayuntamiento de Sevilla, así como a través de la página web de la Fundación José Manuel Lara y de otros medios escritos.

No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las personas interesadas en los términos previstos en el artículos 40 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima: Presentación de obras y solicitudes.

Las obras y las correspondientes solicitudes de participación (Anexo I de la presente convocatoria) podrán presentarse bajo nombre real o bajo seudónimo, de las siguientes formas y con las siguientes características, documentación y condiciones:

1. Presentación bajo nombre real.

1.1. Por correo electrónico, a la dirección: [machado@sevilla.org](mailto:machado@sevilla.org), indicando en el «asunto» del correo «Para el VIII Premio Iberoamericano de Poesía Hermanos Machado», y con los siguientes documentos adjuntos, todos ellos en formato pdf protegido con «sólo lectura»:

– Solicitud de participación (Anexo I), debidamente cumplimentada y firmada.

– La obra íntegra, encabezada por el título y nombre del autor, escrita a doble espacio y con páginas numeradas.

– Fotocopia del DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia del autor.

– Declaración jurada de que la obra es inédita y no ha sido objeto de ningún otro premio otorgado por otras Administraciones Públicas y Entes públicos o privados nacionales o internacionales.

– Curriculum vitae del autor.

– Autorización del autor para la publicación de la obra en el caso de que resulte premiada.

1.2. Por correo postal, dirigido al Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en la plaza de San Sebastián número 1, del 41004 de Sevilla (España), con las características, documentación y condiciones establecidas en el apartado 1.3 siguiente.

Se considerarán incluidos dentro del plazo aquellos trabajos que ostenten matasellos de origen de oficinas de correos o sello de registro de Embajadas y Consulados con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes, y sean recibidos en un máximo de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización de dicho plazo. Igualmente, para esta modalidad, se deberá comunicar al ICAS, al correo electrónico [machado@sevilla.org](mailto:machado@sevilla.org) el envío de la obra por correo postal, con su título y nombre real del autor y la fecha en que se hizo el envío. No obstante, si en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo, no se hubiera recibido, se tendrá por no presentada.

1.3. Presencialmente, en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en la plaza de San Sebastián número 1, de la ciudad de Sevilla, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas con las siguientes características, documentación y condiciones:

En un sobre cerrado, en cuyo exterior se indicará «Para el VIII Premio Iberoamericano de Poesía Hermanos Machado», deberán incluirse:

– Solicitud de participación (Anexo I), debidamente cumplimentada y firmada.

– 6 copias de la obra en papel, en formato DIN A-4, encabezada por título y nombre del autor, escrita a doble espacio, por una sola cara, con páginas numeradas y suficientemente encuadradas.

– Fotocopia del DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia del autor.

– Declaración jurada de que la obra es inédita y no ha sido objeto de ningún otro premio otorgado por otras administraciones públicas y entes públicos o privados nacionales o internacionales.

– Curriculum vitae del autor.

– Autorización del autor para la publicación de la obra en el caso de que resulte premiada.

Los documentos deberán ser originales o presentarse fotocopias compulsadas de los mismos.

2. Presentación bajo seudónimo.

2.1. Por correo electrónico, desde una dirección que no identifique al autor y dirigido a la dirección: [machado@sevilla.org](mailto:machado@sevilla.org), indicando en el «asunto» del correo «Para el VIII Premio Iberoamericano de Poesía Hermanos Machado», y con el siguiente documento adjunto, en formato pdf protegido con «sólo lectura»:

La obra íntegra, encabezada sólo por el título y el seudónimo del autor, escrita a doble espacio y con páginas numeradas.

Además de este envío, los participantes que se presenten bajo seudónimo y opten por el correo electrónico, deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, bien presencialmente bien por correo postal, la documentación que se relaciona para el sobre número 2 del apartado 2.3 siguiente (añadiendo en el exterior del sobre «Para el VIII Premio Iberoamericano de Poesía Hermanos Machado»), y con idénticas características y especificaciones que las establecidas en dicho apartado.

2.2. Por correo postal, dirigido al Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en la plaza de San Sebastián número 1, del 41004 de Sevilla (España), con las características, documentación y condiciones establecidas en el apartado 2.3 siguiente.

Se considerarán incluidos dentro del plazo aquellos trabajos que ostenten matasellos de origen de oficinas de correos o sello de registro de Embajadas y Consulados con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes, y sean recibidos en un máximo de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización de dicho plazo. Igualmente, para esta modalidad, se deberá comunicar al ICAS, al correo electrónico [machado@sevilla.org](mailto:machado@sevilla.org) el envío de la obra por correo postal, con su título y nombre real del autor y la fecha en que se hizo el envío. No obstante, si en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo no se hubiera recibido, se tendrá por no presentada.

2.3. Presencialmente, en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en la plaza de San Sebastián, número 1, de la ciudad de Sevilla, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas con las siguientes características, documentación y condiciones:

En un sobre cerrado sin remite, en cuyo exterior se indicará «Para el VIII Premio Iberoamericano de Poesía Hermanos Machado», además de título de la obra y seudónimo del autor, deberán incluirse dos sobres cerrados conteniendo:

Sobre número 1 (sólo identificado en su exterior con título y seudónimo):

– 6 copias de la obra en papel, en formato DIN A-4, escrita a doble espacio, por una sola cara, con páginas numeradas y suficientemente encuadradas, indicando en la cabecera únicamente título y seudónimo.

Sobre número 2 (sólo identificado en su exterior con título y seudónimo):

– Solicitud de participación (Anexo I), debidamente cumplimentada y firmada.

– Fotocopia del DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia del autor.

– Declaración jurada de que la obra es inédita y no ha sido objeto de ningún otro premio otorgado por otras Administraciones Públicas y Entes públicos o privados nacionales o internacionales.

– Curriculum vitae del autor.

– Autorización del autor para la publicación de la obra en el caso de que resulte premiada.

Los documentos deberán ser originales o presentarse fotocopias compulsadas de los mismos.

Octava: Subsanación.

Si la presentación de la obra y la correspondiente solicitud de participación no reunieran los requisitos exigidos, o no se acompañasen de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 5 días a partir del recibo de la notificación subsane la falta o acompañe los documentos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículos 40 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano instructor podrá en cualquier momento del procedimiento instar al solicitante a que cumplimente cualquier requisito o trámite que resulte necesario.

Novena: Jurado.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural del ICAS.

Según lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, los premios se adjudicarán por el Vicepresidente del ICAS a propuesta del Jurado, que estará compuesto por cinco miembros:

Presidente: El Vicepresidente del ICAS o persona designada por él.

Vocales:

a) Dos representantes del ICAS.

b) Dos representantes de la Fundación José Manuel Lara.

Secretaria: La Jefe de Gestión Administrativa, Económica y Cultural del ICAS, que actuará con voz pero sin voto.

El Jurado actuará con pleno respeto a los criterios de igualdad, no discriminación y transparencia, ponderando la adecuación de la obra al logro perseguido, y adecuará su actuación al régimen de órganos colegiados establecido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, tendrá facultades para resolver cuantas dudas surjan en la interpretación de la presente Convocatoria y podrá requerir a los solicitantes, en cualquier momento de la fase de valoración, cuantos datos y acreditaciones juzguen precisos para valorar y completar aquellos que se deduzcan de la documentación aportada.

El fallo será inapelable y se hará público una vez resuelta la presente Convocatoria. La composición nominal del Jurado así como el fallo del mismo se darán a conocer conjuntamente mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Con carácter previo a la valoración de los trabajos por parte del Jurado, en caso necesario y a criterio de la organización, si el volumen de obras presentadas lo requiere, intervendrá una comisión o pre-jurado lector encargado de la selección de las citadas obras que finalmente se someterán al mismo. En todo caso, dicha comisión no excederá de tres miembros, pudiendo preseleccionar un máximo de 20 obras.

Décima: Propuesta de resolución.

Antes del 31 de marzo de 2018, el jurado deberá formular propuesta de la obra seleccionada o declarar desierto el premio convocado.

Undécima: Resolución.

La Convocatoria será resuelta por el Vicepresidente del ICAS a propuesta razonada del Jurado. El plazo máximo de resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de obras y solicitudes de participación.

La resolución que se dicte será definitiva y en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1-c, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La concesión del premio queda supeditada a la aceptación expresa del beneficiario, que deberá remitirla por correo electrónico al ICAS en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución. Junto a la comunicación de aceptación deberá presentar la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Duodécima: Publicación.

La obra será editada en la colección «Vandalia» de la editorial Fundación José Manuel Lara, con una tirada inicial de 1.000 ejemplares. El ganador o ganadora recibirá 25 ejemplares de dicha edición.

La gestión de la propiedad intelectual de la obra y los derechos de reproducción estarán a cargo exclusivamente de la Fundación, dejando a ésta potestad para fijar los términos del contrato editorial. En dicho contrato figurarán las entidades que patrocinan el premio.

Decimotercera: Entrega del premio.

La entrega del premio y presentación de la obra ganadora tendrá lugar durante el año 2018, en acto público al que asistirá obligatoriamente y con carácter de invitado el autor (acreditando su identidad), salvo que resida fuera de España, en cuyo caso podrá delegar en la Organización. Durante el acto se procederá a la lectura de algunos de los poemas de la obra premiada.

Decimocuarta: Obras no premiadas.

No se mantendrá correspondencia sobre la documentación presentada por los participantes, y las obras no premiadas serán destruidas o eliminadas una vez producido el fallo, a fin de garantizar los derechos de los autores sobre la originalidad de su obra.

Decimoquinta: Sometimiento a la convocatoria.

La presentación de obras y solicitudes para la participación en la presente convocatoria supone, por parte de los autores, la total aceptación de las bases y condiciones establecidas en la misma.

Todas las incidencias no contempladas en las bases serán resueltas por el Jurado.

En todo lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, Ordenanza por la que se aprueban las Bases de las subvenciones del Ayuntamiento en régimen de concurrencia competitiva de 14 de julio de 2005, en lo que sean compatibles con la naturaleza de los premios.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN VIII PREMIO IBEROAMERICANO DE POESÍA HERMANOS MACHADO 2017

D/D<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_,  
con DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia n.º: \_\_\_\_\_,  
y los siguientes datos a efectos de notificaciones:

- calle, n.º y piso: \_\_\_\_\_

- localidad: \_\_\_\_\_

- código postal: \_\_\_\_\_ - provincia: \_\_\_\_\_

- país: \_\_\_\_\_

- teléfonos: \_\_\_\_\_

- y correo electrónico: \_\_\_\_\_

Solicita participar en el VIII Premio Iberoamericano de Poesía Hermanos Machado 2017, con la obra:

Título de la obra: \_\_\_\_\_

Seudónimo (en su caso): \_\_\_\_\_

Así mismo, declara bajo su responsabilidad que acepta cumplir las bases de la Convocatoria del VIII Premio Iberoamericano de Poesía Hermanos Machado, sometiéndose y aceptando íntegramente la presente Convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Firmado:

En Sevilla a 23 de noviembre de 2017.—La Gerente, Victoria Bravo Barquilla.

8W-9469

#### BORMUJOS

Don Francisco Miguel Molina Haro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 21 de los corrientes se dictó por la Alcaldía Resolución número 2063/2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

«RESOLUCIÓN EN VIRTUD DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A ASOCIACIONES Y DEMÁS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE BORMUJOS

#### Antecedentes:

I.— La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas, y trata de responder adecuadamente a las necesidades que la actividad subvencional de las administraciones públicas exige actualmente en los distintos aspectos contemplados.

II.— Ley 39/2015. La presente Ley tiene por objeto regular los requisitos de validez y eficacia de los actos administrativos, el procedimiento administrativo común a todas las administraciones públicas, incluyendo el sancionador y el de reclamación de responsabilidad de las administraciones públicas, así como los principios a los que se ha de ajustar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria.

III.— La Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Bormujos, tiene como objeto la regulación del procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones municipales, en el marco del régimen jurídico definido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.